

**RESOLUCIÓN N° 65 -2014 (FIN)**Jesús María, 3<sup>a</sup> MAR. 2014**VISTO:**

El Informe N° 03-2014/FIN-ECHZ, de fecha 27 de marzo del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, se informa que de acuerdo al COMUNICADO N° 002-2014-OSCE/PIM y a través de la Oficina de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 14 solicitudes de devolución de tasa;

Que, en el procedimiento N° 97 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2009-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 259-2010-EF, se establecen los requisitos para solicitar la devolución de tasas por derecho de tramitación;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los Considerandos precedentes, de la evaluación de las 14 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado, que hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 789-2011—EF/10.





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar no procedente tres (14) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 10 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,

  
CPC. MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefe de Unidad de Finanzas

INFORME N° 003-2014/FIN-ECHZ

A : MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefe de la Unidad de Finanzas

DE : ENRIQUE CHUQUIPIONDO ZUMAETA  
Unidad de Finanzas

ASUNTO : Devoluciones de Tasas

REFERENCIA : COMUNICADO N° 002-2014-OSCE/PIM

FECHA : Jesús María, 27 de marzo del 2014



Me dirijo a usted, para informar que de acuerdo al COMUNICADO de la referencia a partir del 17 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo TUPA del OSCE, existiendo diferencia de montos con el TUPA anterior, motivo por el cual según Anexos del 07 al 10 adjuntos al presente, se evaluaron 1,080 Expedientes por Devoluciones de Tasas, de los cuales 133 fueron solicitados vía correo electrónico.

Es cuanto informo a usted al respecto.

Atentamente,

  
ENRIQUE CHUQUIPIONDO ZUMAETA  
Unidad de Finanzas

**ANEXO Nº 10 COMUNICADO - 2014**  
**TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER**  
 POR INSCRIPCION Y/O RENOVACION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Monto de la Tasa Pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para no devolver	Nº Comprobante	Fecha de Comprobante	Representante Legal	Documento Representante Legal	Monto a devolver S/.	
1	10180901278	VALLADARES VELASQUEZ MARIA ELENA	632050070002501	0.00	2014-4382806	FORMULARIO RECIBIDO	6-1851361	27/01/2014			0.00	
2	10002094369	SUNCION OBLEA PEDRO	405450	0.00	2014-4387415	FORMULARIO RECIBIDO	6-1844076	15/01/2014			0.00	
3	10413291041	ALVARON FERNANDEZ GOTHY KRISHMO	575714	0.00	2014-4383708	FORMULARIO RECIBIDO	6-1808198	29/11/2013			0.00	
4	10426104305	SÁNCHEZ NARVASTA ROSA	984661	0.00	2014-4393583	FORMULARIO RECIBIDO	6-1774420	22/10/2013			0.00	
5	20543661326	H Y H LOPEZ CONTRATISTAS S.A.C.	17050070003101	0.00	2014-4388610	TRAMITO EXPEDIENTE SE EVALUO Y SE APROBO EL TRAMITE	6-1851112	27/01/2014	LOPEZ LA ROSA TANIA	10065548	0.00	
6	10181739121	TERRONES SANCHEZ FERNANDO NAZARENO	407050070005201	0.00	2014-4388634	FORMULARIO RECIBIDO	6-1851075	26/01/2014			0.00	
7	10104923840	HUAMANCUSI MORALES JORGE LUIS	499646	0.00	2014-4569476	TRAMITO EXPEDIENTE,SE EVALUO Y SE APROBO EL TRAMITE	6-1855092	29/01/2014			0.00	
8	10070762302	RODRIGUEZ BUSTAMANTE LEOPOLDO	63394	0.00	2014-4485112	TRAMITO EXPEDIENTE,SE EVALUO Y SE APROBO EL TRAMITE	6-1870758	19/02/2014			0.00	
9	10158585796	GONZALES BENITES MONICA ESTHER	84882	0.00	2014-4485210	TRAMITO EXPEDIENTE,SE EVALUO Y SE APROBO EL TRAMITE	6-1861634	07/02/2014			0.00	
10	10407380351	DELGADILLO ALANYA NILTON WILFREDO	286457	0.00	2014-4558030	TRAMITO EXPEDIENTE,SE EVALUO Y SE APROBO EL TRAMITE	6-1865962	11/02/2014			0.00	
11	10001225052	CRUZ RODRIGUEZ JUANA GIOVANA	2401	0.00	2014-4401736	PORQUE LA TASA HA SERVIDO PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE	6-1852530	28/01/2014			0.00	
12	10190894121	GARCIA TOLENTINO ROBERT FERMIN	659050	0.00	2014-4583447	PORQUE LA TASA HA SERVIDO PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE	6-1880307	03/03/2014			0.00	
13	10448420073	ZAVALETA LIÑAN MANUELA MAGDALENA	376830	0.00	2014-4583451	PORQUE LA TASA HA SERVIDO PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE	6-1880619	03/03/2014			0.00	
14	10167254565	CHINCHAY TRONCOS MARIA JACKELINE	696195	0.00	2014-4667227	ENVIO EL FORMULARIO ELECTRONICO Y SU TRAMITE SE	6-1888563	13/03/2014			0.00	
				<b>0.00</b>								<b>0.00</b>

